

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletin*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

**Encíclica de Ntro. Smo. Padre el Papa Pio IX
concediendo un jubileo universal.**

A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demas Ordinarios que estén en gracia y comunión con la Santa Sede Apostólica.

PIO IX, PAPA,

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica. Al considerar con la solicitud y afecto de Nuestra caridad apostólica el estado en que se encuentra todo el orbe católico, no podemos espresaros bastantemente, Venerables hermanos, la honda pena que Nos causa el ver á la sociedad cristiana y civil turbada por todas partes, y afligida y agoviada del modo mas deplorable por todo género de calamidades y desgracias; porque bien sabeis cuán afligidas y atormentadas se encuentran las naciones cristianas, ya con cruelisimas guerras, ya con disensiones intestinas, ora con pestes, ora con terremotos, ora en fin, con otros gravisimos males. Y lo que aún es mas de sen-

tir, entre tantos quebrantos y males, ya de suyo harto lamentables, los hijos de las tinieblas, que son mas prudentes que los hijos de la luz en su regeneracion, se esfuerzan cada vez mas con todo género de fraudes y ardidés diabólicos en hacer la guerra mas atroz á la Iglesia católica y á su saludable doctrina, en trastornar y destruir toda autoridad legítima, en depravar y corromper todos los entendimientos y corazones, en propagar por todas partes el mortífero veneno del *indiferentismo* y de la *incredulidad*, en confundir todos los derechos divinos y humanos, en escitar y fomentar disturbios, discordias y rebeliones impías, sin reparar para ello en apelar á los mayores atentados y crímenes, ni omitir cosa alguna, á fin de, si posible fuera, quitar de en medio nuestra Religion santísima y destruir enteramente hasta la misma sociedad humana.

En tan tristes y críticas circunstancias, sabiendo bien que por un singular beneficio de la misericordia de Dios se nos ha dado en la oracion la facultad de alcanzar todos los bienes que necesitamos y alejar de nosotros los males que tenemos, no hemos dejado de levantar nuestros ojos al santo y escelso monte de donde confiamos ha de venir auxilio; y en la humildad de nuestro corazon no cesamos de rogar y pedir con fervientes y repetidas oraciones á nuestro buen Dios, que es rico en misericordia, á fin de que dignándose hacer desaparecer de toda la tierra todas las guerras y disturbios conceda á los príncipes cristianos y á sus pueblos paz, tranquilidad y concordia, é inspire á los mismos príncipes el mas ardiente celo de propagar y defender cada dia con mas empeño la fé y doctrina católica, principal manantial de la felicidad de los pueblos; y á fin tambien de que á esos príncipes y pueblos los libre de todos los males que les

afligen, y concediéndoles toda verdadera felicidad derrame sobre ellos el gozo y la alegría; á fin, por último, de que conceda los dones de su gracia celestial á los que yerran, para que del camino de perdicion vuelvan á los senderos de la verdad y de la justicia y se conviertan sinceramente á Dios. Mas aunque para implorar la divina misericordia hemos mandado ya hacer rogativas en esta nuestra muy amada ciudad, sin embargo, siguiendo los ilustres ejemplos de Nuestros predecesores, hemos resuelto acudir tambien á vuestras oraciones y á las de toda la Iglesia.

A este fin, venerables hermanos, os dirigimos las presentes Letras, pidiéndoos con las mas vivas instancias y reclamando de vuestra notoria y esclarecida piedad que por las mencionadas causas esciteis con el mayor celo y ahinco á los fieles, confiados á vuestra sollicitud, á que arrojando de sí por medio de una verdadera penitencia el enorme peso de sus pecados procuren con sus oraciones, ayunos, limosnas y otras obras de piedad aplacar la ira del Señor, provocada por las maldades de los hombres. Con vuestra distinguida religiosidad, leal saber y aventajada prudencia haced entender á los fieles cuán misericordioso es Dios con los que le invocan y cuán grande es la virtud de las oraciones, si no dando entrada alguna al enemigo de nuestra salvacion acudimos al Señor. Porque la oracion, por valerme de las mismas palabras de San Juan Crisóstomo (1), «es el manantial y la raiz, y la madre fecunda de innumerables bienes; y la virtud de la oracion apagó las llamas, refrenó el furor de los leones, apaciguó las guerras, calmó los combates, disipó las tempestades, ahuyentó los de-

(1) S. Juan Crisóstomo, *Hom. XV acerca de la incomprendible naturaleza de Dios, contra los anomeos.*

monios, abrió las puertas del cielo, rompió las cadenas de la muerte, espelió las enfermedades, alejó las desgracias, y consolidó las ciudades conmovidas; en una palabra, no hay azotes del cielo, ni atentados ni asechanzas de los hombres, ni mal alguno que la oracion no disipe.»

Deseamos empero, venerables hermanos, y lo deseamos con las mayores veras, que al dirigir al Padre de las misericordias súplicas fervientes por las mencionadas causas, no omitais tampoco, conforme os encargamos en Nuestra Enciclica de 2 de febrero de 1849 fechada en Gaeta, rogarle juntamente con vuestros fieles, y cada dia con mayor fervor, se dige benigno ilustrar Nuestra mente con las luces de su Santo Espiritu á fin de que cuanto antes podamos decidir acerca de la Concepcion de la Inmaculada Madre de Dios, la Santisima Virgen Maria, lo que sea para mayor gloria del mismo Dios y loor y alabanza de la misma Virgen, Madre amantisima de todos nosotros.

Y para que los fieles encargados á vuestra solicitud pastoral practiquen con mayor fervor estas oraciones y saquen de ellas mas abundante fruto, Nos ha parecido conveniente abrir y franquear los tesoros de celestiales gracias cuya dispensacion nos ha confiado el Altisimo. Por lo cual, apoyado en la misericordia de Dios y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de aquella potestad de atar y desatar, que sin méritos Nuestros Nos concedió el Señor, por las presentes Letras concedemos en forma de jubileo una Indulgencia plenaria de todos los pecados, que podrá aplicarse tambien como sufragio por las ánimas del Purgatorio, á todos y cada uno de los fieles de vuestras diócesis, hombres ó mugeres, que en el espacio de tres meses que vosotros

señalareis, y que empezarán á contarse desde el día que determineis, habiendo confesado sus pecados con humildad y sincera detestacion de ellos y purificá-dolos con la absolucion Sacramental, recibieren devota-mente el santísimo sacramento de la Eucaristia, y visitaren con devocion, ó tres iglesias que vosotros habeis de designar, ó tres veces una de ellas, y alli orasen algun espacio de tiempo por nuestra intencion, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Silta apostólica, por la estirpacion de las heregias, por la paz y concordia entre los princi-pes cristianos y por la paz y unidad del pueblo cris-tiano; y además dentro del mismo plazo ayunasen una vez y diesen á pobres alguna limosna segun su piedad. Y para que puedan ganar tambien esta indulgencia las monjas ú otras personas que viven perpétuamente en el claustro, é igualmente los presos en las cárce-les, ó los que por enfermedad ú otro cualquier im-pedimento no pudieren practicar algunas de las men-cionadas obras, concedemos facultad á los confesores, para que puedan conmutarlas en otras obras de pie-dad ó prorogarlas para algun tiempo próximo, con facultad tambien de dispensar de la comunión á los niños que aun no hubieren sido admitidos á su prime-ra comunión. En su consecuencia, os damos facul-tad para que en esta ocasion y durante solo el men-cionado espacio de tres meses, podais conceder á los confesores de vuestras diócesis por Nuestra autoridad apostólica todas las mismas facultades que por Nos fueron concedidas en el otro jubileo publicado por Nuestra Encíclica de 21 de Noviembre de 1851; En-cíclica que os dirigimos impresa y que comienza con estas palabras: *Ex aliis Nostris*; pero teniéndose en-tendido que hacemos ahora las mismas escepciones que entonces hacíamos. Asimismo os damos facultad

de conceder á los fieles de vuestras diócesis, así legos, como eclesiásticos seculares y regulares y de cualquier instituto que sean, siquiera hubiere de ser nombrado especialmente, la facultad de elegir para sí en esta ocasion por confesor á cualquier presbítero secular ó regular de los aprobados, y la de conceder igual facultad á las monjas, aunque sean exentas de la jurisdiccion del Ordinario, y á las demas mugeres que vivan enclaustradas.

Manos pues á la obra, venerables hermanos, pues que llamados estais á la parte de Nuestra solicitud y os hallais constituidos guardadores de los muros de Jerusalén. No ceséis dia y noche de unir vuestras oraciones á las nuestras y de orar con humildad y hacimiento de gracias, y clamar fervientemente á Dios Nuestro Señor é implorar su divina misericordia, para que se digne propicio apartar de sobre nuestras cabezas los azotes de su ira que tan merecidos tenemos por nuestros pecados, y derramar sobre todos las riquezas de su clemencia y de su bondad. No dudamos satisfareis cumplidísimamente nuestros deseos y peticiones, y estamos ciertos de que todos, especialmente los eclesiásticos, y los religiosos y las religiosas y otros fieles seglares, que viviendo piadosamente en Cristo siguen dignamente la vocacion con que han sido llamados, dirigirán sin interrupcion á Dios las mas fervientes súplicas. Y para que con mas facilidad se digne el Señor oir nuestras plegarias, no omitamos, venerables hermanos, invocar la intercesion de los que han alcanzado ya la palma y la corona, y primeramente y siempre invoquemos á la inmaculada Virgen María Madre de Dios, pues no hay intercesora mas apta y poderosa para con Dios y ella es la Madre de la gracia y de la misericordia: imploremos despues el patrocinio de los Santos Após-

toles Pedro y Pablo y de todos los Santos que con Cristo reinan en el cielo. Pero lo que habeis de procurar con el mayor ahinco es amonestar continuamente, exhortar y escitar á vuestros diocesanos, á que permanezcan cada vez mas firmes en la profesion de la Religion católica, á que eviten con el mayor cuidado las asechanzas y fraudes del hombre enemigo, y caminen veloces y contentos por las sendas de los mandamientos divinos, y se abstengan cuidadosamente de pecar, pues de los pecados provienen al género humano todo linage de males. Por tanto, no ceaseis de estimular todo lo posible el celo de los párrocos en particular, para que desempeñando religiosa y esmeradamente su ministerio no dejen de imbuir é instruir en los santísimos rudimentos y preceptos de nuestra fé á sus respectivos feligreses, y apacentarlos dignamente con la administracion de sacramentos y exhortarlos á todos en sana doctrina.

Finalmente, como prenda de todos los dones celestiales y como testimonio de Nuestra ardentísima caridad para con vosotros, recibid la bendicion apostólica que de lo íntimo de nuestro corazon y con el mayor amor os damos, venerables hermanos, á vosotros y á todos los elérigos y legos fieles de vuestra diócesis.

Dado en S. Pedro de Roma á 1.º de Agosto de 1854, año IX de nuestro pontificado.—PIO IX, PAPA.

Explicacion de las indulgencias del Santísimo Rosario.

Si el uso de indulgencias ha sido siempre de tan grande provecho para el pueblo cristiano, segun la declaracion dogmática del Sagrado Concilio de Trento, nunca podrá ser de mayor utilidad que hoy dia, cuando tan decaido se halla el espíritu de penitencia entre los fieles. La Iglesia al abrir á sus hijos esos

preciosos tesoros con que la enriqueció su Divino Esposo, se propone ante todas cosas conducirnos al sincero arrepentimiento de nuestras culpas, para que, perdonadas estas, alcancemos despues del Señor la remision de la pena temporal que es indispensable solventar en esta vida ó en la futura. Solo la ignorancia de tan inestimables beneficios es la que ha podido hacer que los católicos sean tan negligentes en obtenerlos por medio de las devociones á que están unidas estas gracias; y por esta causa *el Bole-
tin* se propone esplicar algunas de aquellas principales indulgencias concedidas á las oraciones de mas frecuente uso entre los fieles, y á los ejercicios de piedad que por su naturaleza deben producirla la mayor entre aquellos que los practiquen. Por hoy se ocupará tan solo del Santo Rosario.

Las indulgencias que van unidas á esta devocion son de tres especies: 1.^a las que pueden lucrar todos los fieles en general y con cualquier Rosario: 2.^a las de los Rosarios benditos con indulgencias: y 3.^a las concedidas á los hermanos de las cofradias del Rosario. Esplicaremos cada una por su órden.

1.^o Los fieles en general que diariamente reciten al menos una parte de Rosario, pueden ganar una Indulgencia plenaria en cualquier dia del año á eleccion, y una Indulgencia parcial de 100 dias por cada cuenta de Padre Nuestro ó Ave Maria, la cual equivale en cada parte de Rosario á 5500 dias, ó sean próximamente 15 años de perdon.

Son requisitos precisos para poder lucrar estas indulgencias: 1.^o que el Rosario esté bendito por un Religioso Dominicó ó por un Sacerdote que tenga especial facultad para hacerlo: y 2.^o que al recitarlo se mediten los misterios gozosos, dolorosos y gloriosos de Nuestro Señor Jesu-Cristo, para lo cual es

convéniente aunque no necesario decir antes de cada diez una oracion propia para recordarnos el misterio respectivo. Las personas incapaces de meditar basta que lo reciten con devocion.

2.º Rosarios benditos con indulgencias. Los que los poseen pueden ganar al rezarlo las 24 plenarias siguientes en los dias que se espresan: Navidad, Epifania, Pascua de Resurreccion, Ascension, Pentecostés, Santísima Trinidad, Corpus Christi, Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad de la Santísima Virgen, Natividad de S. Juan Bautista, S. José, S. Pedro y S. Pablo; S. Andrés, Santiago el mayor, S. Juan, Santo Tomás Apostol, S. Felipe y Santiago, S. Bartolomé, S. Mateo, S. Simon y S. Judas, S. Matias y todos Santos; y ademas una vez por cada semana, confesando, comulgando y orando por los fines piadosos de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Indulgencia plenaria asimismo para la hora de la muerte á los que resignen su voluntad en la de Dios, se confiesen y comulguen, ó sino pueden digan un acto de Contricion ó invoquen al menos con el corazon el Sagrado nombre de Jesus. En cada una de las festividades del Señor ó de la Santísima Virgen que no sean de las arriba espresadas, 7 años y 7 cuarentenas de perdon. En cada uno de los domingos y demas dias de fiesta, 5 años y 5 cuarentenas. En los demas dias del año 100 dias de indulgencia y otras muchas concedidas por practicar varias obras de Misericordia. Todas ellas son aplicables á las benditas ánimas del Purgatorio.

3.º Las indulgencias concedidas á los hermanos de las cofradias del Santísimo Rosario, son las siguientes: plenaria el dia de la recepcion en la cofradia; en cualquiera de los dias en que celebra la Iglesia alguno de los misterios del Santo Rosario; en

cualquier festividad de la Santísima Virgen; el Domingo infra-octavam de la Natividad de Nuestra Señora; el tercer domingo de Abril y en el artículo de la muerte. Parcial de 5 años y 5 cuarentenas cada vez que recen una parte de Rosario, como esto lo hagan tres veces á la semana. Hay ademas otra multitud de indulgencias plenarias y parciales concedidas á la visita de la capilla donde se venera la imagen titular de la cofradia.

Secretaria de Cámara.—AVISOS.

1.º Los párrocos respectivos cuidarán de recoger para su conservacion en los archivos parroquiales, los libros que á continuacion se espresan, pertenecientes á cuentas de fábricas de iglesias, cofradias, hermitas y que existen de antiguo en esta Secretaria.

Libro de fábrica de Villanueva de los Pabones.

Id. id. de Zaratan.

Id. id. de Valdemierque.

Id. id. de S. Esteban de la Sierra.

Id. id. de Pajares.

Id. id. de Riolobos.

Id. id. de Vecinos y Olmedilla.

Id. de cuentas del pósito de Poveda.

Id. de fábrica de la ermita de Consolacion, anejo de Monterruvio.

Id. de las hermitas de la Encarnacion y Asuncion de Babilafuente.

Id. de la Cofradia de ánimas de Villoria.

Id. de id. del Rosario de id.

Libro de cuentas de la cofradia de Nuestra Señora de la Asuncion, sita en Martinamor.

Id. id. de la Cruz del mismo pueblo.

Id. id. de ánimas de Villaseco de los Gamitos.

Libro de apuntaciones de la Iglesia de S. Bartolomé de Salamanca.

Id. racional de la Iglesia de Doñinos.

Id. de inventario de alhajas de la Parroquia de S. Adrian de esta Ciudad.

Id. id. de Nuestra Señora del Cármen de Santo Tomás de los Caballeros de dicha Ciudad.

2.º El jueves 9 de Noviembre próximo habrá Sala Sinodal para licencias; el que haya de obtenerlas, presentará las que hubiere usado, acompañadas de solicitud en esta Secretaria hasta el 8 del mismo mes; y en el indicado dia 9 á las 10 de la mañana, concurrirá para ser examinado. Tan solo á los que se presenten á exámen dicho dia 9, les quedan prorogadas las licencias que tienen actualmente por los dias que medien desde que se les concluyan, hasta el mismo dia 9 inclusive y no mas. Salamanca 4 de Octubre de 1854.—*Licenciado Cagigal*, Vice-Srio.

DONATIVOS

para la reparacion del templo de San Martin.

Reales vn.

Suma anterior. 57259 28

PARROQUIA DE SAN MARCOS.

D. Eusebio Baz.	57
D. Pedro Astudillo.	10
D. Manuel Vicente.	4

PARROQUIA DE SAN MATEO.

D. Francisco Esteban.	4
Juan Hernandez.	4
Juan Gonzalez.	2
Doña María Salamanca.	160

Suma. 57480 28

Reales vn.

<i>Suma anterior.</i>	57480	28
Manuel Gomez Sanchon.	4	
Manuel Mulas.	2	
Rufino Garcia.	1	14
Lázaro Andrés.	2	
Cipriano Hernandez.	10	
Manuel Rua.	2	
José Perez.		16
D. Antonio Lozano.	4	
José Barrado.		32
Pedro Sanchez.		24
Isabel Garcia.		24
Pablo Martin.		16
José Almeida.		16
Antonio Olivera.		52
Maria Mendoza		16
Doroteo de Avila.	2	
Vicente Roble.		16
José Martin.	4	
Maria Baquero.		8
Manuela del Pozo.		16
Francisco Martin.	2	4
Maria Sanchez.		8
José Martin.		16
Narciso Castro.		24
Alonso Herrero.	4	
D. Tadeo de la Cruz.	2	
D. Manuel Lopez.		16
Atanasio Hernandez.	4	
Victoriano Gonzalez.	2	
Pedro Piez.	4	
José Cabezas.		32
Andres Hernandez.	10	
Engracia Gascon.		8
Juan Lopez.		8
Aniceto Estevez.	8	
José Sanchez.		16
Luisa Hernandez.		8
<i>Suma.</i>	57558	24

Reales vn.

Suma anterior. . . . 57558 24

1	Teresa Hernandez.	1
21	Angel Martin.	2
	Antonio Garcia.	2
	Bernardo Garcia.	4
	Lorenzo de la Iglesia.	4
8	Eduardo Arias.	52
	Teresa Vicente.	52
10	Leonardo Francisco.	4
	José Cea.	52
	Rafacla Prieto.	20
	D. Mariano Samaniego.	520
	Manuel Lozano.	8

Juan Garrido, Albañil, se obliga á trabajar 4 dias siendo festivos, gratuitamente.

Pedro Sanchez, se ofreció trabajar un dia festivo.

José Gonzalez, ofreció 2 fanegas de cal para blanqueo.

Santos y Joaquin Garcia, hermanos, albañiles ofrecieron trabajar 2 dias gratuitamente.

Joaquin Sanchez, herrero, ofreció hacer 2 arrobas de clavos de á peso dandole el material.

José Maria Hernandez, ofrecio 200 tejas.

Joaquin Hernandez, ofreció 4 fanegas de yeso.

Juan Sanchez, ofreció 600 tejas.

Antonio Martin, ofreció 200 tejas.

Luis Romo y D. Diego Cosio, labradores harán lo que acuerde el gremio.

PARROQUIA DE S. ROMAN.

Calle de Pajaza.

8	Fr. Paseual Rivero.	60
	D. Zoilo Paez.	19
	Juan Rodriguez.	2
	Antonio Alvarez.	2
	Eugenio Cresto.	4
	Francisco Rojas.	10
	Manuel Regalado.	4
	Ramon Sanchez.	4
	Joaquin Ramos.	1

Suma. . . . 58015 4

	58013	4
<i>Suma anterior.</i>		
Antero Martin.	1	24
Manuel Sanchez.		
<i>Calle de la Parra,</i>		
Santiago de la Iglesia.		8
Joaquin Fraile.	1	
Cristobal Martin.		16
Pedro Iañez.	1	
Vicente Ollero.		24
Josefa Gallego.		16
Santos Francés.	1	
<i>Calle de la Alegria,</i>		
Concepcion Sanchez.	4	
Ildefonso Sanchez.	5	
Pedro Sanchez.	60	
Bartolomé Lorenzo.	40	
Manuel Andrés.	1	14
José Rincon.	2	
Francisco Martin.	4	
Domingo Alvarez.	2	
Juan Breton.	10	
Jaime Ruiz.	2	
<i>Patio de Comedias,</i>		
Pedro Garcia.	20	
Andrea Hernandez.	2	
Maria Vicente.		8
<i>Calle de Cantarranas,</i>		
Micaela Comendador.		2
Francisca Herrero.		1
Feliciano Rodriguez.		1
Lorenzo Barcena.		2
Isabel Feijó.		2
<i>Suma,</i>	58147	12

Reales vn.

58240

	<i>Suma anterior.</i>	57147	12
	<i>Calle del Grillo.</i>		
	Joaquin de Avila.	4	
	José Gonzalez.		16
	Ignacio Gonzalez.		16
	<i>Calle del Rudillo.</i>		
	Antonio Colmenar.	2	
	Manuel Perez.	1	30
	Francisco Martin.	4	
	<i>Calle de Pedro Cojo.</i>		
	Tomas Andrés.	10	
	José Crespo.	4	
	Tomas Moro.	4	
	Manuel Nieto.	8	
	Lorenzo Crespo.	5	
	Ildefonso Gonzalez.	2	
	Bernardo Hernandez.	1	
	Antonio Crespo.	2	
	Francisco Crespo.	2	
	Manuela de la Iglesia.	1	
	Juan Forcat.	4	
	<i>Ronda de la Cerca</i>		
	Manuel Santos.	2	
	Fernando Peltrero.		16
	Francisco Diaz.	1	
	Antonio Sanchez.	1	
	<i>Calle del Lucero.</i>		
	Hilario Bellido y Santos Sanchez.	4	
	D. José Blanco.	4	
	Celestino Rodriguez.		24
	José de la Iglesia.	1	
	Agustin Hernandez.	1	
	José Gonzalez.	2	
	Josefa Herrera.	10	
	Agustin de Avila.	2	12
	<i>Calle de la Reina Coja.</i>		
	Diego Prieto.	10	

Suma. 58240 24

	Reales vn.	
<i>Suma anterior.</i>	58240	24
<i>Calle de Santa Clara.</i>		
Miguel Crespo.	1	
Ramon Benito.	1	
Ramon Andrés.	4	
<i>Calle de los Mártires.</i>		
Elias Carnero.	4	
Benito Zamora.	2	
Tadeo Ramos.		16
Josefa Sanz.	8	
D. José Renau.	10	
<i>Calle de S. Anton.</i>		
Matilde Mesonero.		24
Silvestre Medina.		24
José Martin, parroquia de S. Cris- tobal.	19	
<i>Suma.</i>	58291	22

Juan Iglesias, Carpintero, trabajará con sus oficiales lo dias que pueda.

Dámaso Lopez, cuatro medios dias de jornal.

Francisco Martin, algun dia de jornal.

Bonifacio Calvo, carpintero, algunos dias de trabajo con sus oficiales.

Vicente Serra, pintor, una semana de trabajo con 2 oficiales, Feliciano Martin, algun jornal.

Joaquin Alonso, algunos jornales con caballerías.

Antonio Benito, carpintero, dos jornales.

Francisco Diaz, algun jornal.

Miguel Muriel, algun dia de jornal.

Francisco Ruperto Gonzalez; algun jornal.

José Piñuela; 4 jornales con caballerías,

Antonio Martin, dos jornales.

Ramon Benito, algun jornal con caballerías,

Elias Carnero, algunos jornales.

Benito Zamora, hará la vara cuadrada de alambrado á 16 rs.

Isidro de la Iglesia, dos semanas de jornal.

(Se continuará.)